

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 076/94**

Julio 13 de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota GG. EMAS Cite: 150/94 de 6 de julio de 1994, el Ing. Milton Sandi, Gerente General de la Empresa de Aseo Sucre "EMAS", manifiesta que es imprescindible tramitar la autorización ante la Dirección Nacional de Energía "DINE" para que la Cooperativa Eléctrica Sucre, realice el cobro integral de la tarifa de Aseo urbano en el de energía eléctrica, a efectos de viabilizar la generación de ingresos de EMAS.

Que, EMAS a la fecha se encuentra paralizada al no contar con recursos económicos, por lo que atendiendo las quejas de la población, solicita al H. Alcalde Municipal otorgue un **AVANCE DE CUENTAS A FAVOR DE EMAS** para el funcionamiento y operación de emergencia de este servicio.

Que, el H. Concejo Municipal al conocer esta solicitud, luego de una serie de consideraciones en sesión ordinaria de fecha 6 de los corrientes, resuelve autorizar al H. Alcalde Municipal para que adopte las medidas más adecuadas a favor de la empresa EMAS, a los efectos de evitar su paralización.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar al H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, tomar las medidas pertinentes en observancia estricta de las disposiciones legales e vigencia a los efectos de evitar la paralización de la Empresa Municipal de Aseo Sucre "EMAS"
- Art. 2° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Arq. Moisés Tórrez Chive
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stria. Gral (5).

Arch.